

San Borja, 22 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20250004806, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo presentada por la servidora **ZENAIDA MEDALYD ALFARO ARCE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250004806 de fecha 02 de mayo del 2025, la servidora **ZENAIDA MEDALYD ALFARO ARCE**, personal CAS que labora en el Servicio de Banco de Tejidos de la Unidad de Donación y Trasplante, solicita licencia por el fallecimiento de su padre (Jorge Luis Alfaro Loza) del 21 al 25 de abril de 2025; siendo que, el fallecimiento se produjo con fecha 19 de abril del año en curso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, inciso g) otorga al trabajador *"(...) otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, la licencia por fallecimiento de familiar con goce de remuneración, se encuentra regulada en el artículo 110° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, que señala: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) a) Con goce de remuneraciones: (...) Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos."*;

Que, el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*;

Que, en cuanto al cómputo del tiempo de licencia en mención, deben computarse contemplando sólo días hábiles, en concordancia con el numeral 1.2.3 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP *"Control de Asistencia y Permanencia"*, aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP;

Que, el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece por *"Fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos. Se otorga la licencia por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud al artículo 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM"*;

Que, con Nota Informativa N° 000071-2025-SBT-UDT-INSNSB, de fecha 07 de mayo de 2025, la Responsable del Servicio de Banco de Tejidos, informa a la Jefa de la Unidad de Donación y Trasplante, sobre la solicitud de licencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 000071-2025-SBT-UDT-INSNSB de fecha 08 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Donación y Trasplante, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración sobre la licencia por fallecimiento de familiar directo de la servidora en mención, solicitando las gestiones correspondientes a través del Equipo de Recursos Humanos;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Informe N° 000050-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 19 de mayo de 2025, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la servidora, sobre licencia con goce de remuneración con eficacia anticipada del 21 al 25 de abril de 2025, por fallecimiento de familiar directo; quien para tal efecto presentó el Acta de Defunción de su padre (Sr. Jorge Luis Alfaro Loza); documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales y con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a la servidora **ZENAIDA MEDALYD ALFARO ARCE**, personal CAS que labora en el Servicio de Banco de Tejidos de la Unidad de Donación y Trasplante, con eficacia anticipada del 21 al 25 de abril de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la secretaria del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a la referida Servidora, a la Unidad de Donación y Trasplante, al responsable de Control de Asistencia y Permanencia, y responsable de legajos de personal del Equipo de Recursos Humanos, para conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

